

en que para cada uno de ellos, tal diligencia tendrá lugar. También se advierte a los mismos que pueden hacer e acompañar de un Perito o Notario si así lo estimaren conveniente.

*Relación que se cita*

Don Agustín González Navarro con domicilio en Héroes del Alcázar, número 17, de Guía de Isora, afectado por los apoyos 33 al 36, con bases que ocupan 4 metros cuadrados y vuelo de la línea de 376 metros, en terrenos situados en término de Adeje.

Herederos de Cuberio Espino: Doña María Paz Verdugo Curbelo y doña María Curbelo Grandona, residentes en calle del Espíritu Santo, número 14, de Las Palmas de Gran Canaria, afectando terreno situado en Adeje, los apoyos 86 y 87, con bases de 4 metros cuadrados y vuelo de la línea de 350 metros y por los apoyos 101 al 104, con bases de 4 metros cuadrados, excepto el 105, cuya base es de 16 metros cuadrados, en terrenos situados también en el término de Adeje.

Don José Ibern Verdeguer, residente en la calle de Caspe, número 80, de Barcelona, y don Pablo Francisco Larrarte Ferrán y sus representados, con domicilio en la avenida de Benito Pérez Armas, número 70, de esta capital, como presuntos titulares de la finca; apoyos 114 a 116, bases de 4 metros cuadrados, vuelo de 340 metros en término de Adeje.

Queda excluida la denominada finca «Pañabé», del mismo término, por existir acuerdo amistoso para su ocupación entre don Pablo Francisco Larrarte Ferrán y sus representados y «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Don Miguel Díaz Llanos, con domicilio en Rambla del General Franco, número 105, de esta capital; apoyos 134 al 141, con bases de 4 metros cuadrados y vuelo de 640 metros, terrenos situados en término de Arona.

Doña Agueda Fumero, residente en Arona; don Juan Bethencourt Fumero, en Rambla del General Franco, número 44, de esta capital, y don Luis Bethencourt Fumero, en la finca «El Coronel», de Los Cristianos, afectados por la colocación del apoyo 156, con base de 4 metros cuadrados y vuelo de la línea de 90 metros.

Herederos de don Daniel Fernández del Castillo, con domicilio en calle del Castillo, número 6, de esta capital, apoyos 165 a 167, bases de 4 metros cuadrados y vuelo de 420 metros.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de mayo de 1971.—El Delegado.—1.812-B.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 12 de mayo de 1971 por la que se establece la dependencia de la Comandancia Aérea de Sabadell.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden ministerial 395/68, de 16 de febrero, dispongo que la Comandancia Aérea de Sabadell pase a depender directamente del Jefe de la Tercera Región Aérea.

Madrid, 12 de mayo de 1971.

SALVADOR

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 24 al 30 de mayo de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1) .....	69.502	69.712
1 dirham (2) .....	13.807	13.849

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver nombre S.A. Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 24 de mayo de 1971.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 24 al 30 de mayo de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	69.32	69.67
Billete pequeño (2) .....	69.14	69.67
1 dólar canadiense .....	68.13	68.77
1 franco francés .....	12.52	12.64
1 libra esterlina (3) .....	167.82	169.49
1 franco suizo .....	16.97	17.14
100 francos belgas .....	137.95	139.33
1 marco alemán .....	19.72	19.92
100 liras italianas (5) .....	10.91	11.01
1 florin holandés .....	19.50	19.70
1 corona sueca .....	13.32	13.45
1 corona danesa .....	9.22	9.32
1 corona noruega .....	9.73	9.83
1 marco finlandés .....	16.37	16.53
100 cheques austriacos .....	275.26	278.02
100 escudos portugueses .....	244.08	246.51
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12.55	12.67
100 francos C. F. A. ....	24.70	24.94
1 crucero .....	9.15	9.25
1 peso mexicano .....	5.41	5.46
1 peso colombiano .....	2.48	2.50
1 peso uruguayo .....	0.11	0.12
1 sol peruano .....	1.08	1.09
1 bolívar .....	15.08	15.23
1 peso argentino nuevo (4) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	225.67	227.92

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de uno, dos y cinco dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de media, una libra y diez libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 24 de mayo de 1971.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de las actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de construcción de un grupo de 100 viviendas en Vich (Barcelona).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1971, página 7432, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, líneas tres y cuatro donde dice: «...para que, a las once horas y siguientes del día 18 de mayo de 1971...»: debe decir: «...para que, a las once horas y siguientes del día 18 de junio de 1971...».